



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 693-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de diciembre de 2023

VISTOS: El Acuerdo N° 17 del Acta de Sesión Ordinaria del 20 de diciembre del 2023, Informe N° 342-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, Oficio N° 676-2023-SG-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, Oficio N° 257-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 19 de diciembre de 2023, Informe N° 067-2023-UNJ/DGA-UT, de fecha 18 de diciembre de 2023, Oficio N° 2131-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de diciembre de 2023, Adenda N° 01-2023-UNJ al Convenio Específico entre la Fundación CODESPA y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 06 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfigura la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, el Convenio Específico entre la Fundación CODESPA y la Universidad Nacional de Jaén, cuenta con la cláusula décimo sexta que señala: las modificaciones o ampliaciones al presente Convenio Específico, se resolverán por acuerdo de ambas partes, mediante la suscripción de una adenda que incluya o modifique algunos aspectos señalados en las cláusulas del Convenio y además, teniendo en consideración lo solicitado por el Director General del Tesoro Público, quien indica que el presente Convenio cuenta con el compromiso de creación de una cuenta corriente independiente, a fin que la Universidad Nacional de Jaén reciba la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Promoviendo ecosistemas de emprendimiento y economía circular en Amazonas – Cajamarca-Perú que favorezca el empleo de personas vulnerables";

Que, en la Adenda N° 01-2023-UNJ al Convenio Específico entre la Fundación CODESPA y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 06 de diciembre de 2023, específicamente en la cláusula tercera (del objeto del convenio), se indica textualmente: "Mediante la presente Adenda, LAS PARTES convienen en MODIFICAR la propuesta de la CREACIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE INDEPENDIENTE, por parte de la Universidad Nacional de Jaén, precisando los alcances y características necesarias";

Que, con Oficio N° 2131-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Director General de Administración de la UNJ solicita al Director General del Tesoro Público – Ministerio de Economía y Finanzas, autorización para apertura de cuenta en el Banco INTERBANK;

Que, por conducto del Informe N° 067-2023-UNJ/DGA-UT, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa a la Directora de Convenios y Cooperación Internacional, sobre apertura de cuenta de donaciones Banco INTERBANK y la necesidad de adjuntar a la solicitud de autorización, una resolución que apruebe la apertura de una cuenta corriente de donaciones en el Banco INTERBANK para la ejecución del proyecto "Promoviendo ecosistemas de emprendimiento y economía circular en Amazonas – Cajamarca-Perú que favorezca el empleo de personas vulnerables";

Que, en virtud del Oficio N° 257-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, informe sobre apertura de cuenta de donaciones del Banco INTERBANK, para ser tratado en sesión;



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 693-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de diciembre de 2023

Que, en mérito del Oficio N° 676-2023-SG-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Secretario General de la UNJ remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJ, el expediente sobre apertura de cuenta de donaciones del Banco INTERBANK;

Que, mediante Informe N° 342-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica alcanza a la Jefatura de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, opinión legal favorable respecto a la apertura de la cuenta donaciones en el Banco INTERBANK para la ejecución del proyecto "Promoviendo ecosistemas de emprendimiento y economía circular en Amazonas – Cajamarca-Perú que favorezca el empleo de personas vulnerables";

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría, autorizar la apertura de cuenta corriente de donaciones en citado Banco para la ejecución del precitado proyecto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura de la cuenta corriente de donaciones en el Banco INTERBANK para la ejecución del proyecto "Promoviendo ecosistemas de emprendimiento y economía circular en Amazonas – Cajamarca-Perú que favorezca el empleo de personas vulnerables", en mérito la Adenda N° 01-2023-UNJ al Convenio Específico entre la Fundación CODESPA y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 06 de diciembre de 2023, y los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larco Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL